



certifix	ECXXI-GE.00 Código de conducta ECXXI
Página 1 de 4	Edición: 00 Fecha: Diciembre 2020

ECXXI-GE.00

Código de conducta ECXXI

	Preparado por:	Aprobado por:	Conforme:
Nombre	Tomás Piñeiro Blanco		Tomás Piñeiro Blanco
Cargo	Gerente/Director de Calidad	Pablo García López Director Técnico	Gerente/Director de Calidad
Firma			
Fecha	Diciembre 2020	Diciembre 2020	Diciembre 2020



certifix	ECXXI-GE.00 Código de conducta ECXXI
Página 2 de 4	Edición: 00 Fecha: Diciembre 2020

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

REV.	FECHA	PÁRRAFO	MODIFICACIÓN REALIZADA
00	Dic 2020		Emisión Inicial



certifiX	ECXXI-GE.00 Código de conducta ECXXI
Página 3 de 4	Edición: 00 Fecha: Diciembre 2020

El objetivo del Código de Conducta de ECXXI es promover una cultura ética en el personal técnico de las actividades reglamentarias y laboratorios acreditados.

La Entidad de Inspección debe suscitar credibilidad y confianza a través de la actitud profesional del personal de ECXXI. Los técnicos logran tal cosa mediante la adopción y aplicación los siguientes principios: integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.

PRINCIPIOS

1. Integridad:

Para preservar la confianza, la conducta de los técnicos deberá ser irreprochable y estar por encima de toda sospecha, actuando continuamente de forma honrada, imparcial y ajustada al espíritu de la función inspectora, que debe velar por la seguridad de las personas y equipos de los clientes por el bien de toda la sociedad, mediante un trabajo bien hecho y consistente profesionalmente. Por tanto, los técnicos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión
- No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la inspección y de la técnica de laboratorio.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de ECXXI.

2. Objetividad:

Los técnicos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y formar sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas, y basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas. Por tanto, los técnicos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o que aparente perjudicar su evaluación imparcial y su juicio profesional.



certif	ECXXI-GE.00 Código de conducta ECXXI
Página 4 de 4	Edición: 00 Fecha: Diciembre 2020

3. Confidencialidad:

Los técnicos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo. Por tanto, los técnicos:

- No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de ECXXI.

4. Competencia:

Los técnicos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar su trabajo. Actuarán en todo momento de manera profesional y no llevarán a cabo trabajos para los que no posean la competencia profesional necesaria.

Los inspectores deberán conocer, entender y cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas de la técnica aplicable. Por tanto, los técnicos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En caso contrario solicitarán apoyo a los responsables y coordinadores técnicos y sus superiores.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Pondrán en conocimiento de sus superiores y la Dirección de ECXXI aquellas deficiencias y lagunas en su formación en los medios a utilizar y en las condiciones en que realizan su trabajo.